

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 045 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 0164-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de febrero de 2026, el Informe Nº 052-2026-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Por su parte, artículo 50º del citado decreto, prescribe: “**50.3.** La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.”;

Que, el artículo 4º de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, establece que: “**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 045-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Finalmente, según en el numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros";

Que, mediante el Informe N° 021-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas remite la información preliminar del Saldo de Balance por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del Informe N° 052-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Operaciones, solicita la incorporación presupuestal por el monto de S/ 63,228.73 soles inc. IGV., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Venta de Aguas Residuales, a fin de ejecutar la "Contratación del servicio de mantenimiento y calibración de los macro medidores de flujo instalados en los pozos y reservorios de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con el Informe N° 053-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Operaciones, solicita la incorporación presupuestal por el monto de S/ 202,860.00 soles inc. IGV., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Venta de Aguas Residuales, a fin de ejecutar la "Adquisición de doce (12) equipos de inyección al vacío con sistema de intercambio automático" para el levantamiento de las medidas correctivas planteadas por SUNASS en la fiscalización de pozos y reservorios;

Que, mediante Informe N° 0164-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "... resulta necesario aprobar la nota tipo la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Venta de Aguas Residuales, el cual garantiza la ejecución de lo siguiente:

DETALLE DEL GASTO	MONTO SIN IGV
Contratación del servicio de mantenimiento y calibración de los macro medidores	63,229.00
Adquisición de equipos de inyección al vacío con sistema de intercambio automático	202,860.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 045 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Venta de Aguas Residuales. De acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES)		
GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - VENTA DE AGUA RESIDUAL	TOTAL SIN IGV
ESPECIFICA DEL INGRESO		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 SALDO DE BALANCE	266,089.00	266,089.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	266,089.00	266,089.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	266,089.00	266,089.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	266,089.00	266,089.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	266,089.00	266,089.00
TOTAL ENTIDAD	266,089.00	266,089.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA (EN SOLES)		
FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN -	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - VENTA DE AGUA RESIDUAL	TOTAL SIN IGV
GENERICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO		
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
18 SANEAMIENTO		
040 SANEAMIENTO		
0088 SANEAMIENTO URBANO		
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	266,089.00	266,089.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,229.00	63,229.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	63,229.00	63,229.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	202,860.00	202,860.00
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACION	202,860.00	202,860.00
TOTAL ENTIDAD	266,089.00	266,089.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 045 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

